

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO

ESTADO ESCRITURAL No. 5

FECHA: 8 MARZO 2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.
1	41001-33-31-004-2007-00224-00	EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR	ISLENA HUEJE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	REPARACION DIRECTA	4/03/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	...

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL C.P.C. SE FIJA EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
A LA HORA DE LAS 07:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 PM EN LA FECHA 08/03/2022



Eliana Alejandra Cangrejo Rodríguez
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

NEIVA - HUILA

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN (ESCRITURAL)

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ISLENA HUEJE
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
DE PITALITO HUILA
RADICACIÓN : 41001 33 31 004 2007 00224 01
ASUNTO : OBEDECER AL SUPERIOR JERÁRQUICO

I. CONSIDERACIONES

Una vez devuelto el expediente¹, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en providencia del 29 de octubre de 2021², por medio de la cual se confirmó la sentencia proferida por este Juzgado que negó las pretensiones, el día 11 de mayo de 2020³. Sin condena en costas en ambas instancias.

En atención a lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior Jerárquico en providencia del 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del Art. 171 y 201 de la Ley 1437 de 2011; en concordancia con el Art. 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados, luishernando_c@hotmail.com⁴; lilihu031@gmail.com⁵; elenahueje7@gmail.com⁷.

¹ Ver folios 1 y 2 Cuaderno Principal E.E. One Drive

² Ver folios 55 a 80 Cuaderno segunda instancia E.E. One Drive

³ Ver expediente físico folios 275 a 284

⁴ Ver folio 339 expediente físico

⁵ Ver folio 255 expediente físico

⁶ Ver folio 268 expediente físico

⁷ Ver folio 268 expediente físico

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ISLENA HUEJE
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA
RADICACIÓN : 410013331004 2007 00224 00

yeisonhueje@gmail.com⁹; notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co;
rocioruiz131009@gmail.com

TERCERO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previo registro en el software de gestión Judicial vigente, y/o en Justicia XXI si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR
Jueza

CE

⁸ Ver folio 294 expediente físico

⁹ Ver folio 294 expediente físico

Firmado Por:

**Eylen Genith Salazar Cuellar
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2d9cc2f376b4aa4ce003406a28ccf060652e2395e65d70be3486690dbf00ce**

Documento generado en 04/03/2022 07:02:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**